



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES H N° 0026/25

SALTA,

10 FEB 2025

Expte. N° 4639/2024

VISTO:

La Resolución H. N° 2073/24, mediante la cual se aprueba el proyecto denominado "AcompañarTE III" (Acompañar las Trayectorias Estudiantiles); y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado proyecto se implementa con los siguientes objetivos: a) Generar una oportunidad para estudiantes que cursan materias de tercero, cuarto y quinto año, quienes no pueden asistir con regularidad o presencialidad plena, garantizando la continuidad de sus trayectorias académicas y su egreso; b) Crear condiciones de excepcionalidad para el cursado, evaluación y acreditación de materias; c) Utilizar las aulas, aplicaciones y soportes virtuales creados por cada materia, con el fin de posibilitar el vínculo entre estudiantes y asignaturas;

QUE Secretaría Académica solicita la prórroga de la designación de la Lic. Andrea Alejandra Gorosito como coordinadora en virtud de su destacado desempeño en las ediciones anteriores;

QUE la Sra. Decana toma conocimiento de las actuaciones y solicita se emita el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. Andrea Alejandra Gorosito, DNI N° 23.953.409, como Coordinadora del proyecto "AcompañarTE III – Acompañar las Trayectorias Estudiantiles", aprobado por Resolución H. N° 2073/24, con una retribución equivalente a un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación semiexclusiva, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

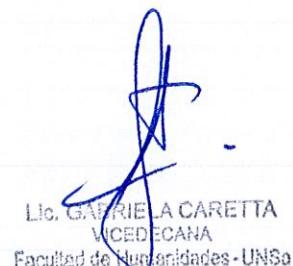
ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR la designación efectuada en el artículo anterior al cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva, disponible en la planta docente de esta Facultad, contemplado en la Resolución CS-444/22 y su correspondiente prorroga.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE SABER y comuníquese a Secretaría Académica, Escuelas de la Facultad, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, Dirección General Administrativa Académica, Dirección de Alumnos y CUEH, y publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad.



Mg. ARIEL DURÁN
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. GABRIELA CARETTA
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa